

## DECRETO N° 150/10

VISTO:

Los mayores costos producidos en la emisión de los cedulones que envía el municipio a los contribuyentes con respecto a Tasas a la Propiedad, Comercio, Cementerio, Automotores y las que percibe el E.M.O.S.S., como asimismo en el costo del franqueo para su distribución;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar el monto que se viene percibiendo por los conceptos antes aludidos, en virtud de los incrementos referidos más arriba;

Que según lo establecido en Título XVII- Adicionales Generales-Capítulo I- Art. 78- punto 1) FRANQUEO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, de la Ordenanza Tarifaria vigente N° 2162/08, se fija un importe por estos conceptos desde \$ 1,30- (Un peso con treinta centavos) hasta \$ 3,25 (Pesos tres con veinticinco centavos), por cedulón.-

Por ello, la Intendente Municipal de Capilla del Monte

### D E C R E T A

Art. 1°.-: FIJASE un importe en concepto de franqueo y gastos administrativos, para los Cedulones de Tasas a la Propiedad, Comercio, Cementerio, Automotores y E.M.O.S.S., en la suma de **\$ 3,00 (pesos tres)** POR CEDULON, que comenzará a regir a partir de la 1ra. Cuota AÑO 2011, de las contribuciones sobre la Propiedad, Comercio, Cementerio, Automotores y E.M.O.S.S.

Art. 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.-: COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 30 de diciembre de 2010.-

FIRMADO: LUIS RENE OURTHE  
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS  
INTENDENTA MPAL.